

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y
ESPECIALES - COMULTRAES -**

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de Asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 092 de 2017 - Artículo 5, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2025 V2 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Barrancabermeja mediante la Secretaría general de conformidad con las facultades otorgadas por el decreto 002 de 2026, con el presente documento verifica la idoneidad y experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro, denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES - COMULTRAES** -, con el fin de determinar su IDONEIDAD jurídica, administrativas, financiera, de capacidad instalada así como su experiencia para la ejecución del convenio cuyo objeto es: "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Teniendo en cuenta lo anterior y analizada la documentación aportada por la COOPERATIVA, se establece su idoneidad, toda vez que es una **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** identificada con NIT 829000850-1 inscrita en cámara de comercio de Barrancabermeja el Veintinueve (29) de agosto de 1997, renovada el 13 de marzo de 2026 constituida por acta del 16 de agosto de 1997 bajo el número: 392 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa, con Sigla COMULTRAES quien es inspeccionada vigilada y controlada por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, tiene un término de duración INDEFINIDO, HABILITACIÓN ESPECIAL: Mediante inscripción N° 2169 del 15 de marzo de 2019 se registró el acto administrativo N° 000041 del 20 de marzo de 2018 expedido por el Ministerio de Transporte que lo **habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial** y que tiene como OBJETO SOCIAL: "*Por Acta 1-2023 del 21 de octubre de 2023 de la Asamblea General de Asociados, inscrita el 15 de febrero de 2024 se reformó así: Artículo 6: Objeto Social y acuerdo cooperativo: La Cooperativa tiene por objeto fundamental (...) COMULTRAES desarrollará la actividad de transporte, la cual estará debidamente reglamentada. Artículo 7. Actividades para desarrollar el objeto social. Para la realización del objeto social la Cooperativa organizará los servicios orientados a satisfacer las necesidades (...) mediante servicios de transporte terrestre de pasajeros en la modalidad Escolar y Especial (...) en vehículos de todas las categorías autorizadas para ello, procurando alrededor de este el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, morales, y culturales (...)*"

Igualmente, dentro del certificado de existencia y representación legal se registra como actividad principal el código CIIU 4921 que indica el concepto de: *Transporte de pasajeros* el cual también se encuentra acreditado en el RUT.

Igualmente la Secretaría de Educación Distrital verifico que COMULTRAES tiene capacidad técnica, financiera, jurídica, así como el recurso físico y humano requerido para el cumplimiento del objeto tal y como consta en el requerimiento técnico y en el oficio de verificación realizado a COMULTRAES indica:

1. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA
LILIANA MERCADO MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
gerencia@comultraes.com

Frente a la propuesta económica y los documentos aportados, se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMULTRAES	OBSERVACIÓN
1	PLAN OPERATIVO DE MOVILIDAD ESCOLAR QUE DEBE CONTENER:	CUMPLE	
	GEOREFERENCIACION DE LAS RUTAS A EJECUTAR.	CUMPLE	
	DISTANCIA PARA RECORRIDOS.	CUMPLE	
	RUTAS TRAZADAS.	CUMPLE	
	TIEMPO Y FRECUENCIA ESTIMADA PARA RECORRIDOS	CUMPLE	
	PERSONAL COORDINADOR PARA LOS DIFERENTES SECTORES (CORREGIMIENTO EL CENTRO, LLANITO, FORTUNA) CON ESTUDIOS MINIMO DE BACHILLER, Y MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS, EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS. SE DEBEN ALLEGAR HOJAS DE VIDA.	CUMPLE	
2	PERSONAL DE GESTION EMPRESARIAL - HSE - CON FORMACION EN INGENIERIA O AREAS AFINES, EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS EN EL SECTOR TRANSPORTE. SE DEBE ALLEGAR HOJA DE VIDA.	CUMPLE	
	PROPUESTA ECONOMICA PARA LA ASOCIACION DEL CONVENIO BAJO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017. (ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA)	CUMPLE	
3	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
4	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMULTRAES	OBSERVACIÓN
5	RUT DE LA ESAL CONFORME AL artículo 356-2 del Estatuto Tributario.	CUMPLE	
6	RUT REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
7	TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL SEGÚN LA PROFESION	CUMPLE	
8	CERTIFICADO ANTECEDENTES ACTUALIZADO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTARADORES	CUMPLE	
9	ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESAL Y REVISOR FISCAL	CUMPLE	
10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES REPRESENTANTE LEGAL, ESAL Y REVISOR FISCAL	CUMPLE	
11	COPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL	CUMPLE	
12	CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018- DELITO SEXUAL CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.	CUMPLE	
13	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL	CUMPLE	
14	DECLARACION DE RENTA DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS DE LA ESAL	CUMPLE	
15	ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2025	CUMPLE	
16	CAMARA DE COMERCIO VIGENTE DE LA ESAL (NO MENOR A 30 DIAS DE EXPEDICION)	CUMPLE	
17	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL	CUMPLE	
18	HOJAS DE VIDA DE LOS ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO COLEGIADO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS O INMERSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE	
19	AUTORIZACION POR LA JUNTA DIRECTIVA Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACION O QUIEN ESTE FACULTADO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN UNA CUANTIA DETERMINADA CUANDO SE REQUIERA.	CUMPLE	
20	COPIA DE CONTRATOS Y/O ACTAS FINALES Y/O LIQUIDACION CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON TRANSPORTE ESCOLAR - MINIMO 4 CONTRATOS Y DE LOS CUALES 1 SEA CON ENTIDADES PUBLICAS	CUMPLE	
21	CERTIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN DINERO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL CONFORME AL APORTE ESTABLECIDO.	CUMPLE	

22	DOCUMENTO DE INTENCION DE ACUERDOS DE COLABORACION EMPRESARIAL Y/O CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, SUSCRITOS CON EMPRESAS DEL SECTOR O PROPIETARIOS CON DOMICILIO COMERCIAL EN BARRANCABERMEJA, NO TENDRAN VALIDEZ AQUELLOS DOCUMENTOS DONDE SE EVIDENCIE EL MISMO COMPROMISO CON OTRAS PROPUESTAS.	CUMPLE	
23	CAPACIDAD INSTALADA NO MENOR A 60 VEHICULOS (BUSES, BUSETAS, BUSETON, MICROBUSETA ETC) QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 478 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2.2.1.6.2.2. DEL CAPITULO 6 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1079 DE 2015, DEBIENDO ANEXAR DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O APORTAR CONSULTA EN EL RUNT (SOAT, REVISION TECNICA MECANICA, TARJETAS DE	CUMPLE	

 Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 2.



Secretaría de
Educación Distrital

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMULTRAES	OBSERVACIÓN
	OPERACIÓN, TARJETAS DE PROPIEDAD, POLIZAS RCE, HOJAS DE VIDA DE CONDUCTORES CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS)		
24	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CUMPLE	
25	RESOLUCION DE HABILITACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL	CUMPLE	
26	INCORPORACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL	CUMPLE	El Sistema de Gestión de Seguridad Vial ISO 39001 se encuentra incluido en el numeral 24 "Plan de Seguridad Vial"

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA, cumple con toda la documentación solicitada y presenta propuesta económica donde su aporte como asociado asciende a \$2.002.293.472, permitiendo que el aporte de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja ascienda \$ 4.672.018. 106. (...)

(...) Por lo anterior, se concluye que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA, cumple con los diferentes elementos analizados y se recomienda suscribir el negocio jurídico bajo el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Así mismo vemos como la Alcaldía distrital de Barrancabermeja a través de la Secretaria de Educación distrital y La Secretaria General tuvo en cuenta la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro de conformidad como se establece por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2025 V2 en cuanto a Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro, en cuanto a la Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, Experiencia, Estructura organizacional, Indicadores de la eficiencia de la organización etc.

De igual manera se evidencia que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES - COMULTRAES, posee la habilitación para prestar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de transporte especial mediante Resolución 000041 del 20 de marzo de 2018 expedida por la directora territorial del Ministerio de Transporte en Santander, por una vigencia indefinida mientras se mantenga las condiciones de su otorgamiento , igualmente COMULTRAES acredita mediante Resolución 0021 del 22 de marzo del 2012 su capacidad transportadora incrementada a sesenta y nueve (69) vehículos así: 20 camionetas, 36 microbus, 09 busetas y 04 bus.

Por lo anterior, es preciso indicar la existencia de relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es “SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”

En este orden de ideas se verifica que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES - COMULTRAES**, es una entidad privada sin ánimo de lucro pertinente para el desarrollo del convenio, cuyo objeto está dirigido a garantizar la disponibilidad de la oferta educativa y asegurar las condiciones de acceso y permanencia a los estudiantes del sector oficial, para lo cual se diseña y desarrolla el proyecto de subsidios de transporte terrestre, como una estrategia de acceso y permanencia. Debido al alcance del objeto, se requiere la cooperación de una entidad con capacidad y experiencia, dicha experiencia se puede evidenciar en los siguientes contratos y/o convenios suscritos:

1. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1080-25** suscrito con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA cuyo consistió en: SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA cuyo valor fue: VALOR TOTAL: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.984.582.000). APOORTE DEL DISTRITO: DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.088.155.676). APOORTE DEL ASOCIADO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$896.426.324).
2. CONVENIO EDUCATIVO ASPAEN – ECOPETROL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 se mantuvo relación comercial con UNIÓN TEMPORAL SERVICIO ESCOLAR LA TORA conformada por **COMULTRAES LTDA** y TRANSLAMY S.A.S con contrato cuyo objeto fue SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS TIPO BUS, BUSETA, MICROBÚS, PARA LAS INSTITUCIONES : COLEGIO EL ROSARIO, LUIS LÓPEZ DE MESA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA INFANTAS SEDE MIRAMAR Y PARNASO suscrito por valor de \$4.114.073.260..
3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EXTERNO CELEBRADO ENTRE TABARCA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES COMULTRAES DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 POR VALOR DE \$6.414.560.110.
4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 012 DE 2023 ENTRE AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESO Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES COMULTRAES DESDE EL 07/02/2023 HASTA EL 05/02/2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS OPERADORES Y AUXILIARES VINCULADOS A LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. POR VALOR DE \$94.840.000.

Una vez verificada la experiencia se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES - COMULTRAES**, posee amplia experiencia en la ejecución de actividades tendientes al transporte, igualmente se verifica que la persona jurídica no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, al igual que su representante legal y los miembros de su órgano de administración tampoco registran inhabilidades fiscales. Disciplinarias, medidas correctivas, judiciales e inhabilidades por delitos sexuales según certificado adjuntos al presente documento, y acreditan no estar inscrita en el registro de deudores alimentarios, además la representante legal ostenta facultades específicas para suscribir convenio escolar por la suma de CUATRO MIL

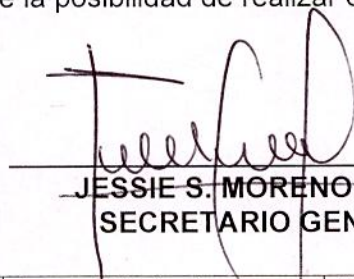
SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.700.000.000) bajo las facultades otorgadas en el ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Cód.GI-FR-33 Vers.03 de fecha 24 de junio de 2026.

Por otra parte, Una vez revisado los documentos financieros tales como declaración de renta de los últimos tres años, Estados financieros y certificación de capacidad financiera allegados por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES - COMULTRAES** identificada con Nit. **829000850-1**, se puede observar: Cuentan con una capacidad y capital financiera, para respaldar el proyecto requerido con el cumplimiento de un índice financiero estable, garantizando la disponibilidad de los recursos financieros.

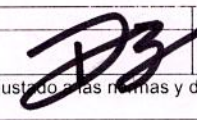
Por todo lo anterior, se encuentra que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES - COMULTRAES**, con Nit No. **829000850-1** representada legalmente por LILIANA MERCADO MOLINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.457.865, reúne los requisitos exigidos en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, 96 de Ley No. 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para suscribir convenio cuyo objeto es: "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio.

Atentamente,



JESSIE S. MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
ASPECTOS TÉCNICOS - FINANCIEROS	Edwin de la Cruz Figueroa		JULIO 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			